

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REDES DE NYLON CON NUDO PARA EL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA EXTRACCION DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA LA ASOCIACION DE BUZOS ACUICULTORES INNOVA MORRO SAMA DISTRITO SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

Ruc/código :	20602249698	Fecha de envío :	14/06/2025
Nombre o Razón social :	KIEV TRADING E.I.R.L.	Hora de envío :	10:12:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLITO AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 90 DÍAS EN VISTA QUE LOS BIENES CONVOCADOS NO SON BIENES COMERCIALES Y SE DEBE REALIZAR LA IMPORTACION.

ASIMISMO, EN LA EVALUACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA AMPLIAR EL RANGO ESTABLECIDO.

PARA LA CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITO AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 90 DIAS Y EN FACTORES DE EVALUACIÓN AMPLIAR EL RANGO ESTABLECIDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** i **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, a través del oficio N° 041-2025-SGPIP/GOB.REG.TACNA recibido con fecha 19.06.2025 se tiene el pronunciamiento del área usuaria respecto a la observación del participante, la cual se ha pronunciado de la siguiente manera:

"Que, durante la etapa de interacción con el mercado se ha detectado que existen múltiples proveedores que han ofertado plazos iguales o menores al exigido en las especificaciones técnicas, determinándose que existe competencia en el mercado que cumplen con dicha condición siendo validados por esta oficina, por lo cual, considerando que la pretensión del participante está dirigida a ampliar el plazo de entrega y que existen proveedores que sí pueden ofertar plazos iguales o incluso mejores que el mínimo establecido se ha decidido NO ACOGER la presente observación."

Por lo cual, visto el expediente de contratación y; considerando que durante la interacción con el mercado se ha detectado competencia, ya que varios proveedores han ofertado plazos que mejoran el mínimo requerido en el requerimiento se ha decidido NO ACOGER la observación efectuada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null